



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 005-2025-MDS/A/GM-GAT; Informe N° 00099-2025-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, asimismo la Ley N° 29332, que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°



27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del citado Programa de Incentivos para el periodo 2025 hasta el 31 de octubre de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio - diciembre 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.

Que, con Informe N° 005-2025-MDS/A/GM-GAT la Gerencia de Administración Tributaria remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" con un presupuesto de S/ 756,117.00 (Setecientos cincuenta y seis mil ciento diecisiete con 00/100 Soles); estableciéndose como objetivo general cumplir al 100% con el compromiso 2 denominado "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP), al 31 de diciembre de 2025 para mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial respecto a su emisión y aumentar los ingresos propios, generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales. En tal sentido, solicita su aprobación.

Que, con Informe N° 00099-2025-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" por un monto de S/ 756,117.00 (Setecientos cincuenta y seis mil ciento diecisiete con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el cumplimiento del Compromiso 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, con un Presupuesto de S/ 756,117.00



(Setecientos cincuenta y seis mil ciento diecisiete con 00/100 Soles), para el desarrollo de las acciones detalladas en el Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento del Compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL